



**Ayuntamiento
de San Martín
de la Vega**

SOLICITUD LICENCIA OBRA MAYOR SOL - 109



Interesado / a

Nombre y Apellidos o Razón social

Teléfono Móvil em@il

NIF Tarj.Resid. Pasap. Dirección

CP Municipio/Provincia

Representante

Nombre y Apellidos

Teléfono Móvil em@il

NIF Tarj.Resid. Pasap. Dirección

CP Municipio/Provincia

Datos de la obra a realizar

Situación de la Obra Polígono Parcela
para parcelas para parcelas
rústicas rústicas

Referencia Catastral Obra Nueva Reforma o Rehabilitación
(20 dígitos)

Descripción de las Obras a ejecutar

Nº VIVIENDAS Nº LOCALES Nº PLAZAS GARAJES Nº NAVES

Otros Datos Iniciales

NECESITA DEMOLICIÓN	SI	NO INCLUIDA EN EL PROYECTO DE OBRAS:	EXPEDIENTE Nº:
	NO	SI INCLUIDA EN EL PROYECTO DE OBRAS:	

ESTÁ ASOCIADA A UNA LICENCIA DE APERTURA O ACTIVIDAD	SI	EXPEDIENTE Nº:
	NO	

Solicita

LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE OBRA

SELLO DE REGISTRO

Fecha

___ / ___ / 20

Firma

SEGUIR RELLENANDO AL DORSO →

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.



**RELACION DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE LICENCIA DE
OBRA MAYOR**

DOCUMENTACIÓN APORTADA:	(SEÑALAR CON UNA X)
01.- Solicitud cumplimentada (3 páginas):	
02.- Cuestionario sobre estadística de la edificación del Ministerio de Fomento:	
03.- Pago de Tasas e I.C.I.O:	
04.- Solicitud de Ocupación de Vía Pública:	
05.- Dirección/es facultativa/s visadas:	
06.- Certificación de viabilidad geométrica original:	
07.- Certificado conforme a la ordenación urbanística aplicable Ley 9/2001 Art. 154, 1b:	
08.- Proyecto en formato digital (DWG, DXF, DGN):	
09.- Dos copias proyecto básico:	
10.- Dos copias proyecto de ejecución visado:	
11.- Estudio (básico) de Seguridad y Salud:	
12.- Proyecto de Telecomunicaciones:	
13.- Estudio Geotécnico:	
14.- En caso de demolición, modelo 904-N de Declaración Catastral:	
15.- Declaración de haber colocado cartel anunciador con los datos de las obras a ejecutar:	
Otros documentos:	
16.-	
17.-	

**ORDEN 2726/2009, DE 16 DE JULIO, POR LA QUE SE REGULA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS
DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Artículo 9

Constitución de fianzas ante las Entidades Locales

....

— **Residuos de construcción y demolición de nivel II:** 15 euros/metro cúbico de residuo que se prevé generar. El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra ni a **150 euros**.

— **Residuos de construcción y demolición de nivel I:** 5 euros/metro cúbico, con un importe mínimo de **100 euros**.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA POR LA
GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD m ³	VALOR GARANTÍA	TOTAL GARANTÍA
TIERRAS Y MATERIALES PÉTREOS (Residuos de construcción y demolición de Nivel I)		5 € / m ³ >100 €	
ESCOMBRO (Residuos de construcción y demolición de Nivel II)		15 € / m ³ >0,2% PEM y >150€	

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 3

....

3.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

4.- El tipo de gravamen será el **4** por ciento

5.- Cuando la obra se realice por ACTOS DECLARADOS y el presupuesto sea igual o inferior a 2.800 euros, el tipo será fijo de acuerdo al siguiente baremo:

Presupuesto de obra igual o inferior a 2.800 € la cuota será de 70,00 €

6.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia

ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Artículo 6

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el **0,287** por ciento de tipo de gravamen.

a) Cuando la obra se realice por ACTOS DECLARADOS y el presupuesto sea igual o inferior a 2.800 euros, el tipo será fijo de acuerdo al siguiente baremo: Presupuesto de obra igual o inferior a 2.800 € la cuota será de 5,80 €

**LA AUTOLIQUIDACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE CORRESPONDAN SE PRACTICARÁ JUNTO A LA SOLICITUD
DE LICENCIA Y TENDRÁ CARACTER PROVISIONAL**



DECLARACIÓN TRIBUTARIA PROVISIONAL DE I.C.I.O

EPIGRAFE		A EJECUCIÓN MATERIAL €/m ²	B m ² CONSTRUIDOS		C = A x B COSTE EN EUROS SUBTOTAL	
			SOLICITANTE	AYTO.	SOLICITANTE	AYTO.
RESIDENCIAL	COLECTIVA	DE RENTA LIBRE	530,00			
		SUJETAS A PROTECCIÓN	477,00			
		APART./ ESTUDIOS LIBRE	560,00			
		SÓTANOS	387,00			
		PÚBLICA (residencia 3ª edad, estudiantes...)	700,00			
	UNIFAMILIAR	AISLADA	537,00			
		ADOSADA	580,00			
		SÓTANOS	475,00			
	BAJOCUBIERTAS		475,00			
	LOCALES SIN USO		380,00			
INDUSTRIAL		EN EDIFICIOS / MININAVES	362,00			
		EN NAVES	310,00			
		URBANIZACIÓN CAMPA	45,00			
TERCIARIO	OFICINAS	670,00				
	COMERCIO	EN EDIFICIOS	390,00			
		GRANDES CENTROS COMER- CIALES	650,00			
	HOSTELERO	HOTEL	870,00			
		HOSTALES Y PENSIONES	675,00			
		RESTAURANTES	775,00			
	ESPECTÁCULOS	CAFETERÍAS	680,00			
		DISCOTECAS, SALAS DE JUEGO, CINES	750,00			
		TEATROS	1.050,00			
	EQUIPAMIENTOS	EDUCATIVO	GUARDERÍAS, COLEGIO, INSTITUTO	750,00		
UNIVER.CENTROS INVEST. MUSEOS			1.100,00			
RELIGIOSO		INTEGRADOS EN RESI- DENCIAL	675,00			
		EN EDIFICIO EXENTO	1.065,00			
DEPORTIVO		AL AIRE LIBRE, PISTAS Y PAVIMENTOS	75,00			
		AL AIRE LIBRE, PISCINAS	435,00			
		AL AIRE LIBRE, SERVICIOS	485,00			
		AL AIRE LIBRE CON GRADE- RIOS CUBIERTOS	200,00			
		CUBIERTAS, POLIDEPOR- TIVOS	775,00			
		CUBIERTAS, PISCINAS	825,00			
SANITARIO		CONSULTORIOS, DISPEN- SARIOS	625,00			
		CENTROS DE SALUD, AMBU- LATORIOS	725,00			
		HOSPITALES, LABORATO- RIOS	1.250,00			
GARAJE		EN PLANTA BAJA	412,00			
		EN SEMISOTANO	464,00			
	EN RESTO DE PLANTAS BAJO RASANTE	516,00				
URBANIZACIÓN		CALLE, PLAZA	90,00			
		ZONA VERDE	73,00			

CALCULO DEL IMPORTE TOTAL DE I.C.I.O Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS (Siga las indicaciones)

	SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO
1.- SUME LOS IMPORTES DE LA COLUMNA C		
2.- IMPORTE I.C.I.O (Multiplique el importe total de la columna C por el tipo impositivo : 4%)		
3.- IMPORTE DE LA TASA (Multiplique el importe total de la Columna C por la tasa por prestación de servicios urbanísticos: 0,287%)		

Coeficiente corrector del módulo. Obras de rehabilitación en cualquiera de sus grados. En caso de rehabilitación de acabados: Coef: 0,30
 En caso de rehabilitación de instalaciones y acabados: Coef: 0,65
 Coeficiente corrector del módulo. Obras de rehabilitación en cualquiera de sus grados. En caso de rehabilitación de instalaciones y acabados: Coef: 0,65
 En caso de rehabilitación total con afección estructural: Coef: 1,10



Compañías Suministradoras

En relación a las infraestructuras y/o acometidas de las COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS, el arriba firmante declara que en la finca/parcela/inmueble, etc... objeto de esta licencia, existen los siguientes suministros:

ACOMETIDAS	EXISTEN y SON VÁLIDAS PARA EL USO SOLICITADO		NO EXISTEN o NECESITAN RENOVACIÓN o AMPLIACIÓN DE LA MISMA	
GAS NATURAL:				
AGUA POTABLE:		Ø =		
SANEAMIENTO:		Ø =	CONECTADA A POZO	
			CONECTADA A RED GENERAL	
ELECTRICIDAD:				
TELEFONO:		SOTERRADA	AEREA EN FACHADA	
TELECOMUNICACIONES:		SOTERRADA	AEREA EN FACHADA	

Para nuevas acometidas de saneamiento a la red general, se debe tramitar la autorización según sus normas técnicas con el Canal de Isabel II gestión, empresa que gestiona la red de saneamiento, según convenio vigente. (www.canalgestion.es).

Información

- En el caso de instalación de grúas, se aportará el proyecto de implantación de grúa torre, firmado por técnico competente; la dirección facultativa de la instalación de la grúa; copia del registro de la instalación ante el órgano competente de la Comunidad de Madrid. Cuando la grúa se instale en la vía pública, deberá obtener previamente la licencia de ocupación de la misma. En todo caso debe abonarse las tasas correspondientes.
- A los efectos de ocupar la vía pública, les recordamos la obligación, de solicitar la oportuna licencia de ocupación. Se deberá aportar plano con superficie real de la ocupación planteada, dotando de paso de peatones y medidas de seguridad lumínico-visuales con objeto de evitar posibles accidentes en el entorno de la obra. La ocupación de la vía pública será objeto de licencia aparte, la cual podrá caducar mediante comunicación fehaciente por parte de la autoridad local por motivos de fuerza mayor, necesidades de tránsito o cualquier otro motivo justificado.
- Se establece la obligatoriedad por parte del solicitante de la licencia de obra de mantener en perfecto estado de limpieza el ámbito donde se ejecuta la obra, debiéndose limpiar para tal efecto todos los días de trabajo. En caso de no cumplirse dicha limpieza se ejecutará por parte de este Ayuntamiento con cargo al aval entregado para la solicitud de licencia.
- En caso de intervención en la urbanización colindante a la ejecución de la obra, ya sean modificaciones puntuales o sustanciales, se debe añadir una descripción completa de las mismas, memoria, planos y mediciones, contemplando todos los elementos urbanos existentes y después de la modificación.

Observaciones:

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.